

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el rollo de apelación dimanante del juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Gijón, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de este Partido, los presentes rollos de apelación y autos de cognición de que dimana, promovidos ante el Juzgado Municipal número uno de esta villa por la entidad "Confecciones Gijón, Sociedad Anónima", domiciliada en Gijón, calle Balmes, 42, representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Francisco José González, contra la entidad "Franco S. en C.", en la persona de su legal representante, con domicilio en Madrid, calle Espoz y Mina número siete y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Compañía "Confecciones Gijón, S. A.", contra la sentencia dictada por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno de esta villa, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, y revocando parcialmente la sentencia apelada, debo condenar y condeno a la entidad "Franco S. en C.", a abonar a la sociedad actora la cantidad de dos mil ochocientas setenta y siete pesetas, con expresa imposición a la demandada de

las costas causadas en la primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento con respecto a la ocasionadas en este recurso. Firme esta resolución, librese testimonio literal de la misma y junto con los autos principales remitidos al Juzgado Municipal para conocimiento y ejecución en legal forma.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Félix Salgado Suárez. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente en Gijón a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre de doña María del Carmen Gandarillas Sierra, mayor de edad, viuda de don Raimundo o Esteban Raimundo Canga Canga, vecina de Gijón, contra doña María Nemesia Coto Granda, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. José Fernández Llana, vecina de La Felguera y contra don José Rafael Coto Granda, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se ignora, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se acordó emplazar por medio de la presente al demandado don José Rafael Coto Granda, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve días siguientes a la publicación de la presente compa-

rezca en forma legal en dichos autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Mario Alonso González Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 12 de 1964, que se siguen en este Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo) a instancia del Letrado don Manuel Tuero Sánchez, de esta vecindad en representación de don Alvaro Valdés Palacio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peón, Villaviciosa (Oviedo), contra don Herminio Bastián Castro, mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad que el anterior; el cual ha sido declarado en rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. En dichos autos se ha acordado en providencia de esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia firme, recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado, para hacer pago a la actora de la cantidad principal, intereses y costas y que dichos bienes son los siguientes:

Una Casería, sita en Peón, concejo de Villaviciosa, compuesta de las siguientes fincas:

A) Una casa de habitación de planta baja número 602 con un corral y bodega contigua, de ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda por todas partes, con bienes de esta herencia, y un hórreo enclavado en el frente de dichos edificios.

B) El Cierro de Arriba de Casa, en términos de Moñanco, de doscientas

veintitrés áreas veintinueve centiáreas, que linda al Norte, con la roza del Canto; al Este, camino; Sur, de Leoncio Valdés, Celedonio Solar y Ramón Castiello y Oeste, con finca de esta herencia.

C) El Cierro de la Matona a roza, de dieciocho áreas cincuenta y ocho centiáreas que linda al Norte, con camino del Monte; Sur, Antonio Bastian; Este, Florentino Menéndez; y Oeste, Servando Bastian.

D) Llosa de Abajo de Casa, de doscientas treinta y dos áreas y veintitrés centiáreas. Linda al Norte, con Gervasio Bastian y Riego de la Casona y camino; Sur y Este, camino; Oeste, camino y bienes del Monasterio de Valdés y Arroyo.

E) El Prado de la Casona de Abajo, de cuarenta y tres áreas veintitrés centiáreas, que linda al Norte, de Eleuterio Sánchez; Sur, camino; Este, Riego de la Casona; Oeste, de Eugenio Sánchez.

Inscripta al folio 234, vuelto, libro 146, finca 14.079, inscripción 6.ª

Las condiciones de la subasta son las siguientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes según tasación pericial que lo ha sido el de ciento noventa y ocho mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzdo o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menor al diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Se hace constar que no se han supliido los títulos de propiedad y que las fincas embargadas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo), sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa el próximo día diecisiete de diciembre a la hora de las once.

Se sacan a subasta por término de veinte días y se hallan las fincas si-

tas en la parroquia de Peón de este término.

Villaviciosa, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Mario Alonso González.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y

TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento, que los artículos de consumo con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los siguientes:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.
Aceite de Soja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Los aceites de cacahuete, orujo, algodón y cártamo, tienen un precio indicativo de 26 pesetas litro, envasado.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.

Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.

Clase 2.^a, 56 pesetas kg.

Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas kg.

Costilla, 30,00 pesetas kg.

Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.^a 140,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca clase 3.^a, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados

Merluza sin cabeza cortada, de más de 2 y 1/2 kg., 50,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza de 1,750 a 2,500 kg. 42,00 pesetas.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 kg., 40,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 kg., 33,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza, de más de un kilo, 28,30 pesetas kg.

Pescadilla con cabeza, de menos de un kilo, 23,00 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos, que es obligatoria la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 16 de noviembre de 1965. El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local con destino a los Servicios de Correos en Ventanielles, Tenderina (Oviedo).

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Oviedo, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara de la Propiedad

Urbana de Oviedo, en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Oviedo, 15 de noviembre de 1965. El Delegado de Hacienda.

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Oviedo

Concurso restringido

Por esta Delegación Provincial de Sindicatos se convoca Concurso restringido por importe de 75.709,87 ptas. presupuesto total de contrata y 78.954,56 ptas. de total del presupuesto para obras en la Granja Escuela de Luces.

El pliego de condiciones, proyecto y presupuesto de dichas obras se encuentra en la Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial y en la mencionada Granja Escuela de Luces, a disposición de los interesados.

Las propuestas para tomar parte en este concurso se admitirán en el Registro General de esta Casa Sindical (Gran Vía 1, Oviedo), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de admisión (15 días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), teniendo lugar el examen de las mismas al siguiente día hábil.

Oviedo, 17 de noviembre de 1965. El Delegado Provincial de Sindicatos.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio de Artiñano Mulleras, vecino de Madrid, calle Covarrubias, 28, representante de Compañía Minera de Covadonga, S. A., de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 2.603 hectáreas de extensión que se denominará "Coto Rey Pelayo", y sito en el paraje llamado "Piena y otros", parroquia de Covadonga, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de triangulación Cruz de Priena. De 0 a 1.^o dirección S. O., se

medirán 300 metros; de 1.^o a 2.^o S. E., se medirán 100 metros; de 2.^o a 3.^o S. O., 100 metros; de 3.^o a 4.^o S. E., 100 metros; de 4.^o a 5.^o S. O., 100 metros; de 5.^o a 6.^o S. E., 100 metros; de 6.^o a 7.^o S. O., 100 metros; de 7.^o a 8.^o S. E., 100 metros; de 8.^o a 9.^o S. O., 100 metros; de 9.^o a 10.^o N. O. 100 metros; de 10 a 11 S. O. 100 metros; de 11 a 12 N. O. 100 metros; de 12 a 13 S. O. 100 metros; de 13 a 14 N. O. 200 metros; de 14 a 15 S. O. 4.100 metros; de 15 a 16 S. E. 2.000 metros; de 16 a 17 N. E. 600 metros; de 17 a 18 S. E. 2.600 metros; de 18 a 19 N. E. 1.300 metros; de 19 a 20 S. E. 2.500 metros; de 20 a 21 N. E. 1.700 metros; de 21 a 22 N. O. 100 m. de 22 a 23 N. E., 100 metros; de 23 a 24 N. O. 100 metros; de 24 a 25 N. E., 100 metros; de 25 a 26 S. E., 100 metros; de 26 a 27 N. E., 100 m. de 27 a 28 S. E. 100 metros; de 28 a 29 N. E., 900 metros; de 29 a 30 N. O., 100 metros; de 30 a 31 N. E., 100 metros; de 31 a 32 N. O., 100 m.; de 32 a 33 N. E. 100 m. de 33 a 34 N. O., 1.300 metros; de 34 a 35 S. O., 100 metros; de 35 a 36 N. O., 100 metros; de 36 a 37 S. O., 100 metros; de 37 a 38 N. O., 100 m. de 38 a 39 S. O., 100 metros; de 39 a 40 N. O., 300 metros; de 40 a 41 N. E., 100 metros; de 41 a 42 N. O., 100 metros; de 42 a 43 N. E., 100 m.; de 43 a 44 N. O., 100 m.; de 44 a 45 N. O., 300 metros; de 45 a 46 N. O., 100 metros; de 46 a 47 S. O., 100 metros; de 47 a 48 N. O., 100 m.; de 48 a 49 S. O., 100 m. de 49 a 50 N. O., 100 metros; de 50 a 51 S. O., 100 metros; de 51 a 52 N. O., 200 metros; de 52 a 53 N. E., 100 metros; de 53 a 54 N. O., 100 metros; de 54 a 55 N. E., 200 metros; de 55 a 56 S. E., 200 m. de 56 a 57 N. E., 100 metros; de 57 a 58 S. E., 100 metros; de 58 a 59 N. E., 100 metros; de 59 a 60 S. E., 100 metros; de 60 a 61 N. E., 100 m.; de 61 a 62 S. E., 100 m. de 62 a 63 N. E., 100 metros; de 63 a 64 S. E., 100 metros; de 64 a 65 N. E., 100 metros; de 65 a 66 S. E., 100 m.; de 66 a 67 S. O., 100 m. de 67 a 68 S. E., 100 metros; de 68 a 69 S. O., 300 metros; de 69 a 70 S. E., 100 metros; de 70 a 71 N. E., 700 m.; de 71 a 72 N. O., 1.500 metros; de 72 a 73 S. O., 1.000 m.; de 73 a p. N. O., 3.600 metros; de 42 a 74 S. O., 1.000 metros; de 74 a 75 S. O., 600 metros; de 75 a 76 S. E., 300 metros; de 76 a 77 S. O., 100 m.; de 77 a 78 S. E., 300 m.; de 78 a 79 S. O., 100 metros; de 79 a 80 S. E., 400 metros; de 80 a 81 N. E., 700 metros; de 81 a 82 N. O., 400 metros; de

82 a 83 N.E., 100 m.; de 83 a 74 N.O., 600 m. de 73 a 84 S.O., 1.300 metros; de 84 a 85 N.O., 300 metros; de 85 a 86 N.E., 100 metros; de 86 a 87 N.O., 200 metros; de 87 a 88 N.E., 100 m.; de 88 a 89 N.O., 200 metros; de 89 a 90 N.E., 100 metros; de 90 a 91 N.O., 300 metros; de 91 a 92 N.E., 100 m.; de 92 a 93 N.O., 200 m. de 93 a 94 N.E., 100 metros; de 94 a 95 N.O., 300 metros; de 95 a 96 N.E., 100 metros; de 96 a 97 N.O., 200 metros; de 97 a 98 N.E., 100 m.; de 98 a 99 N.O., 400 metros; de 99 a 100 S.O., 200 metros; de 100 a 101 N.O., 100 m.; de 101 a 102 S.O., 300 metros; de 102 a 103 N.O., 100 metros; de 103 a 104, S.O., 200 metros; de 104 a 105 N.O., 100 metros; de 105 a 106 S.O., 400 metros; de 106 a 107 S.E., 100 metros; de 107 a 108 S.O., 100 metros; de 108 a 109 S.E., 200 metros; de 109 a 110 S.O., 100 metros; de 110 a 111 S.E., 300 metros; de 111 a 112 S.O., 100 metros; de 112 a 113 S.E., 200 metros; de 113 a 114 S.O., 100 metros; de 114 a 115 S.E., 300 metros; de 115 a 116 S.O., 100 metros; de 116 a 117 S.E., 300 metros; de 117 a 118 S.O., 100 metros; de 118 a 119 S.E., 200 metros; de 119 a 120 S.O., 100 metros; de 120 a 121 S.E., 300 metros; de 121 a 122 S.O., 100 metros; de 122 a 123 S.E., 200 metros; de 123 a 124 S.O., 100 metros; de 124 a 125 S.E., 300 metros; de 125 a 126 N.E., 200 metros; de 126 a 127 S.E., 100 metros; de 127 a 128 N.E., 200 metros; de 128 a 129 S.E., 100 metros; de 129 a 130 N.E., 300 metros; de 130 a 131 S.E., 100 metros; de 131 a 132 N.E., 200 metros; de 132 a 133 S.E., 100 metros; de 133 a 134 N.E., 300 metros; de 134 a 135 N.O., 300 metros; de 135 a 84, en dirección N.E., se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro de las 2.603 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.592.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Atanasio Lafuente Orviz y don Antonio José Llanes, vecinos de Grado, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 750 hectáreas de extensión que se denominará "Los Cuatro", y sito en el paraje llamado Telleo, La Cruz, Pando y otros, pa-

roquia de Telleo, del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la solicitud que dió origen al registro primitivo, o sea, una estaca clavada a 600 metros en dirección Sur, 10,00 Oeste, del eje del Campanario de la Iglesia de Telleo; desde el punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Oeste, 10,00 Norte, se medirán 1.900 metros; de 1.ª a 2.ª dirección Sur, 10,00 Oeste, se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Este, 10,00 Sur, se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Sur, 10,00 Oeste se medirán 200 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección Este, 10,00 Sur, se medirán 400 metros; de 5.ª a 6.ª Sur, 10,00 Oeste, 200 metros; de 6.ª a 7.ª Este, 10,00 Sur, 300 metros; de 7.ª a 8.ª Sur, 10,00 Oeste, 300 metros; de 8.ª a 9.ª Este, 10,00 Sur, 400 metros; de 9.ª a 10 Sur, 10,00 Oeste, 200 metros; de 10 a 11 Este, 10,00 Sur, 300 metros; de 11 a 12 Sur, 10,00 Oeste, 100 metros; de 12 a 13 Este, 10,00 Sur, 800 metros; de 13 a 14 Norte, 10,00 Este, 200 metros; de 14 a 15 Este, 10,00 Sur, 1.700 metros; de 15 a 16 Sur, 10,00 Oeste, 800 metros; de 16 a 17 Este, 10,00 Sur, 800 metros; de 17 a 18 Sur, 10,00 Oeste, 400 metros; de 18 a 19 Este, 10,00 Sur, 800 metros; de 19 a 20 Sur, 10,00 Oeste, 200 metros; de 20 a 21 Este, 10,00 Sur, 3.000 metros; de 21 a 22 Norte, 10,00 Este, 1.000 metros; de 22 a 23 Oeste, 10,00 Norte, 2.900 metros; de 23 a 24 Norte, 10,00 Este, 400 metros; de 24 a 25 Oeste, 10,00 Norte, 1.500 metros; de 25 a 26 Norte, 10,00 Este, 500 metros; de 26 a 27 Oeste, 10,00 Norte, 2.300 metros; de 27 a 28 Norte, 10,00 Este, 500 metros; de 28 a punto de partida, Oeste, 10,00 Norte, 100 metros; cerrando el perímetro solicitado.

Fue admitido este registro con el número 29.589.

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Atanasio Lafuente Orviz y don Antonio José Llanes, vecinos de Grado, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 505 hectáreas de extensión que se denominará "Los Cinco", y sito en el paraje llamado Riospasos y Tuiza. El Campo y otros, parroquia de Tuiza, del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más Oeste de la cuadra conocida con el nombre de "Los Argaxones", propiedad de don Manuel Delgado, vecino de Riospasos y en las proximidades de dicho pueblo. Desde el punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.000 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al Este; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 500 metros al Norte; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 2.000 metros en dirección S. de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 2.000 m. al S.; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste; de 6.ª a 7.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur; de 7.ª a 8.ª estaca, se medirán 1.300 metros en dirección Oeste; de 8.ª a 9.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Sur; de 9.ª a 10 estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; de 10 a 11 estaca, se medirán 700 metros en dirección Sur; de 11 a 12 estaca, se medirán 1.300 metros en dirección Este; de 12 a 13 estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte; de 13 a 14 estaca, se medirán 400 metros en dirección Este; de 14 a 15 estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de 15 a 16 estaca, se medirán 300 metros en dirección Este; de 16 a punto de partida, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; cerrando el perímetro solicitado.

Fue admitido este registro con el número 29.594.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 11 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de mayo último y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos

Civiles, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.—Las plazas están clasificadas con el grado retributivo 7, dotadas con el sueldo anual de 16.000,00 pesetas, más una retribución complementaria, también anual, de 16.000,00 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

2.—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar 18 años de edad y no exceder de 35, compensándose el exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de intachable conducta.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el desempeño del cargo.

e) Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

3.—Los opositores deberán presentar instancia en la Secretaría municipal, según modelo que figura al final, debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro de un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos tres meses a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.—El Ayuntamiento, después de terminado el plazo de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Consistoriales la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, así como del Tribunal designado, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

6.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

7.—El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud de cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones públicas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, que se facilitará en la Secretaría municipal a quien la solicite, que deberá comprender como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de realizarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al

opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la clasificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

8.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de diez puntos como máximo cada uno. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio serán calificados individualmente los opositores, haciendo constar el Tribunal en acta la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la clasificación final que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule. Si el número de aprobados excediera del número de vacantes quedarán excluidos sin derecho alguno los opositores que hubieran obtenido los puestos excedentes en la clasificación.

9.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará, inmediatamente de haberse efectuado, en el tablón de anuncios de estas Consistoriales.

10.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta de los opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

11.— Los opositores propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de oposición le siguiere en puntuación.

12.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Modelo de instancia

“Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Langreo.

El que suscribe, don de años de edad, con residencia en y domicilio en

Solicita se digne admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer siete plazas de Auxiliares Administrativos, con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día de del año actual.

A tal efecto, declara:

1.º—Tiene años de edad, por haber nacido el día de de 19.....

2.º—No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º—Observa buena conducta.

4.º—Carece de antecedentes penales.

5.º—No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

6.º—Acata los principios del Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia y Municipio.

7.º—(Sólo para los aspirantes femeninos). Ha cumplido el Servicio Social de la Mujer.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre por estas manifestaciones si se apreciara inexactitud o falsedad.

(Fecha y firma.)

Consistoriales de Langreo, a 22 de mayo de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de aceras desde La Plaza de la Salve al Parque de Ciaño.

Presupuesto: 607.220,22 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, al contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en los “Boletines Oficiales del Estado y de la provincia”, teniéndose en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 12.144,40 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por

cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de dos meses y el pago se hará con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1966.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de aceras desde la Plaza la Salve al Parque de Ciaño, se compromete a ejecutar las obras de referencia con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de...pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Langreo, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de noviembre de 1965, por haber quedado desierta la primera subasta acordó anunciar esta segunda para la enajenación de una finca propiedad de este Ayuntamiento, en Boladro, de esta villa. El tipo de licitación así como las demás condiciones para esta segunda subasta, son los mismos que rigieron para la primera y fueron publicados en los Boletines Oficiales del Estado, números 138 de 10 de junio de 1965, y de la provincia número 135 de 14 del mismo mes y año. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en dichos anuncios y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos a que hace referencia el Pliego de Condiciones, en hora de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Pola de Siero, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia. — Oviedo